

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0051 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y ENTIS LABORATORIO ORTOPEDICO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUIS OSCAR GALVES MATEUS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 71.663.944 de Medellín., en su calidad de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR** de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.**, con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 202420000003568-6 del 07 de mayo 2024 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE**, identificada con NIT 900.959.051-7", quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** y por otra parte **CARLOS RAUL MARIN**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79252835 de USME, en su calidad de **GERENTE** de **ENTIS LABORATORIO ORTOPEDICO S.A.S.** con NIT 830147758-7, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de PRÓRROGA Y ADICIÓN al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0051 2024** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 modificado parcialmente por la Resolución 078 de 2020 y la Resolución 053 de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0051 2024**, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL DAP- (AYUDAS TÉCNICAS) NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IDENTIFICADAS CON LOS CONVENIOS/CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL **e)** Que, de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0051 2024** según la siguiente justificación: *Otrosí de adición y prórroga al Contrato de Suministro No. 02-BS-051-2024 cuyo objeto tiene relación con el suministro de los dispositivos de asistencia personal- ayudas técnicas, de los convenios y contrato interadministrativos suscritos con los Fondos de Desarrollo Local (FDL). El saldo actual del contrato, teniendo en cuenta las facturas radicadas en almacén de la Subred es de \$1.750.507.180, el cual corresponde a dispositivos de asistencia personal pendientes de entrega y facturación de las localidades de San Cristobal y Rafael Uribe Uribe. La fecha de terminación del contrato es el día 31 de diciembre de 2024. El día 21 de agosto del año en curso, se inició la ejecución del Contrato de suministro con el proveedor ENTIS LABORATORIO ORTOPÉDICO S.A.S., el cual cuenta con el saldo mencionado y requiere una adición de \$772.212.090 por las siguientes consideraciones: 1) Desde la necesidad de la celebración del presente contrato de suministro, se requirieron unos recursos presupuestales mayores a los asignados al mismo, teniendo en cuenta la disponibilidad de presupuesto con el que contaba la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., al momento de la suscripción. 2) Con el valor de contrato asignado, se atendieron las necesidades de Dispositivos de Asistencia Personal de los Convenios Interadministrativos suscritos con los Fondos de Desarrollo Local de Antonio Nariño, La Candelaria, Santa Fe, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal. 3) Actualmente se tiene pendiente solicitar pedidos de Dispositivos de Asistencia Personal de los Fondos de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, Convenio Interadministrativo No 332-2023 y San Cristóbal Contrato Interadministrativo No 948-2023. La población proyectada a atender con esta adición es de aproximadamente 240 personas con Discapacidad de las localidades de Rafael Uribe Uribe y San Cristobal, mediante la entrega de los Dispositivos de Asistencia Personal DAP. Conforme a los párrafos precedentes en mi condición de supervisora del CONTRATO DE SUMINISTRO No 02-BS-051-2024*

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0051 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y ENTIS LABORATORIO ORTOPEDICO S.A.S.

proveedor ENTIS LABORATORIO ORTOPÉDICO S.A.S., considero técnicamente procedente solicitar una adición y prórroga que permita atender las necesidades identificadas en el marco del Convenio Interadministrativo No 332 de 2023 y del Contrato Interadministrativo No 948 de 2023. **f)** Que, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 152 de 2019, capítulo 4 Etapa Contractual, numeral 8.4.4. Modificación del Contrato. Acuerdo bilateral que modifica, suprime, aclara y/o agrega una o varias de las cláusulas inicialmente pactadas en el contrato. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos: ** Manifestación por escrito del supervisor o interventor a través del cual conste su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. ** Si la solicitud de modificación proviene del contratista, deberá mediar petición de su parte, elevada por escrito al respecto, en la que consten las razones que justifican la modificación. Adición. Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los Contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente se podrán adicionar hasta tres (3) veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...) Para la prórroga se requerirá de la manifestación escrita del supervisor en la cual conceptúa sobre la procedencia de la prórroga, en los eventos en que esta haya sido solicitada por el contratista, o justificación de la necesidad de la prórroga en los casos en que la necesidad provenga de la Subred. En todo, caso siempre se debe relacionar el presupuesto que asegure la ejecución del contrato durante la prórroga. En cumplimiento de lo citado, se evidencia que la solicitud realizada por el Supervisor se ajusta a las condiciones dispuestas por la normatividad interna, por lo que se procede con la suscripción del presente Otrosí **g)** Que, en potestad del artículo 3 de la resolución No. 2024420000003568-6 6 DE 07 - 05 - 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, donde ordena (...) la separación del Gerente o Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999 (...) y dando cumplimiento en su artículo 4 será el Agente Especial Interventor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, quien en adelante dará la autorización, para aquellos contratos que, aunque no necesitaron autorización para el contrato inicial sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios. **h)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0051 2024** hasta el **31 DE MARZO 2025**. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0051 2024** la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$772.212.090)**, para un valor actual del contrato de **TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.807.355.062)**. **CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4169** del **10 diciembre 2024** – **RUBRO – MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO – CÓDIGO 4245010401**. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – [www. Colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.Colombiacompraeficiente.gov.co). **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE Revisó: Natalia Valderrama Hernandez –Referente Bienes y Servicios Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE Aprobó: María Lorena Rojas Van Strahlen – Directora de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE Revisó y Aprobó: Mario Alberto Alvarino Carrillo – Asesor Jurídico Agente Especial Interventor – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE 

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0051 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y ENTIS LABORATORIO ORTOPEDICO S.A.S.

	<div>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E</div> <div>APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</div>	<div>CÓDIGO: AP-CR-FT-002</div> <div>VERSIÓN: 03</div> <div>FECHA: 2018-07-10</div>
<div>Fecha de Solicitud:</div> <div>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ</div>		
<div>Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:</div>		
<div>Rubro:</div>	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	
<div>Código de Rubro:</div>	4245010401	
<div>Contrato No:</div>	02 BS 0051 2024	
<div>Tipo de Contrato:</div>	CONTRATO DE SUMINISTRO	
<div>Nombre Contratista:</div>	ENTIS LABORATORIO ORTOPEDICO S.A.S.	
<div>NIT:</div>	830147758-7	
<div>Disponibilidad No:</div>	4169 del 10 diciembre 2024	
<div>Valor Contrato:</div>	ADICIÓN A TRAMITAR No 1: \$772.212.090 SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA PESOS M/CTE	
<div>Objeto:</div>	AD 1 Y PR 1 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL DAP- (AYUDAS TÉCNICAS) NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IDENTIFICADAS CON LOS CONVENIOS/CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	
<div>AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO</div> <div>ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0051 2024, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.</div> <div><div>Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE</div><div>Revisó: Natalia Valderrama Hernandez –Referente Bienes y Servicios Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE</div><div>Aprobó: María Lorena Rojas Van Strahlen – Directora de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE</div></div>		